



BANDO

El Ayuntamiento de Navalafuente suscribe convenios de colaboración con personas voluntarias y comprometidas en la atención de las **COLONIAS FELINAS**. Se sigue el método CES: Captura, Esterilización y Suelta.

Se recuerda que:

- **SÓLO** las personas autorizadas que han firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento pueden suministrar alimento a los gatos de la calle, que siempre será específico para gatos.

La alimentación suplementaria y esporádica, además de prohibida por la Ordenanza, interfiere con el programa de control de las colonias, altera su nutrición y promueve la migración a otros puntos no controlados. Los restos de comida puede perjudicarlos.

SI QUIERES AYUDAR en el cuidado de una colonia felina ya creada, o formalizar una nueva, realiza una Solicitud en el Ayuntamiento dirigida al Área de Medioambiente. Presencialmente de lunes a viernes entre las 9 y las 14 h, o en Sede Electrónica en cualquier momento.

Normativa: Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales

Art. 17. 6. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, especialmente perros, gatos y palomas, en propiedades ajenas y zonas públicas, salvo en espacios habilitados a tal fin.

Art. 36. 1. En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, el Ayuntamiento fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.

Navalafuente, a 21 de mayo de 2021

EL ALCALDE.-

Fdo. Miguel Méndez Martiáñez